

Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de abuso, acoso y maltrato escolar en escuelas públicas de educación básica del estado de Querétaro

Preguntas Frecuentes

1. ¿Por qué es importante conocer y aplicar el Protocolo?

Para prevenir, detectar y actuar en casos de probable abuso sexual, acoso escolar y maltrato, de modo que se coadyuve a salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas públicas de Educación Básica.

2. ¿Qué sucede si no se reporta un posible caso de abuso sexual, acoso escolar y maltrato?

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, como en el caso del abuso sexual, acoso escolar y maltrato, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes.

Guardar silencio sobre alguno de esos actos implica corresponsabilidad por omisión.

3. ¿Cómo puedo iniciar un caso de protocolo?

Si soy docente y sospecho de abuso sexual, acoso escolar y maltrato, deberé observar y detectar indicadores de riesgo, posteriormente comentaré al director (a) la situación y le entregaré la evidencia recopilada en la libreta de incidencias y éste, a su vez, realizará un “Acta de hechos” (formato anexo al Protocolo) y la remitirá con la autoridad educativa inmediata (Nivel educativo) y a la Dirección Jurídica, resguardando su acuse de recibido. Paralelamente el director y docentes deben continuar con acciones internas que coadyuven a la resolución del conflicto.

4. ¿Qué evidencias puedo anexar para iniciar un caso de protocolo?

Acta de hechos con información detallada, así como anexos por escrito tales como: bitácoras, cuaderno de incidencias, recados, avisos, con o sin firmas de enterado; se pueden anexar fotografías siempre y cuando se respete en la mayor medida posible la identidad, privacidad e intimidad de la persona.

5. ¿Qué se debe hacer en los casos donde se sospecha que los padres de familia y/o tutores son los probables agresores?

Se inicia el uso del Protocolo, realizando un acta de hechos y notificando a la autoridad educativa inmediata para que se haga llegar a la Dirección Jurídica de la USEBEQ, evitando poner sobre aviso al presunto agresor a fin de resguardar la integridad del menor y facilitar el trabajo de la Dirección Jurídica, que notificará lo que prosigue.

6. ¿Es recomendable notificar ante otras instituciones o dependencias externas a la USEBEQ respecto de una situación de probable abuso sexual, acoso escolar y maltrato?

De acuerdo con los lineamientos del Protocolo, será necesario remitir la información y acta de hechos al Nivel educativo y a la Dirección Jurídica de la USEBEQ. Si es necesario, será la Dirección Jurídica quien remita el caso con otra institución o dependencia.

7. ¿Cuánto tiempo se tarda en atender un caso de protocolo?

Una vez que el expediente llega a la Dirección Jurídica a través de la estructura educativa la atención es inmediata. Entre las actividades que realiza el Departamento de Valores y Promoción Social (DVPS) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), los casos de Protocolo tienen prioridad.

8. ¿Cuáles son los casos urgentes?

Pueden ser agresiones físicas y verbales graves entre pares o de docentes o padres de familia a estudiantes, abuso sexual, acoso escolar y/o maltrato explícitos, estos hechos debieron haber sucedido en el contexto escolar y haber sido presenciados por un adulto de la comunidad educativa, quien a su vez dará parte a la autoridad inmediata superior.

En caso de que se presencie una conducta que pueda ser constitutiva de delito se deberá notificar de manera inmediata al director o responsable de la escuela o su autoridad inmediata superior a fin de que se dé aviso a las autoridades con funciones de seguridad pública para proceder de acuerdo con lo que corresponde. De manera paralela se llevarán a cabo las acciones de registro y elaboración de acta de hechos, así como su notificación a la estructura educativa para que la Dirección Jurídica tenga conocimiento de lo sucedido.

9. ¿Un comportamiento irregular sugiere que un estudiante está en una situación de riesgo?

No necesariamente, sin embargo, es un indicador al que hay que prestar atención considerando siempre el contexto sociocultural, económico, familiar del estudiante, así como otros posibles indicadores y registros (si los hay) en la libreta de incidencias o bitácoras.

10. ¿Quién redacta el Acta de Hechos?

El director de la escuela, siempre en ausencia del o los menores implicados. Si no se encuentra en el momento, la deberá realizar el supervisor de zona escolar o el personal a cargo de la institución.

11. Si el director (a) es el presunto agresor, ¿quién debe iniciar el uso del Protocolo?

Si se le identifica como presunto agresor, el proceso lo deberá iniciar cualquier otro docente que haya detectado la situación y deberá notificarlo a la supervisión de zona escolar.

12. ¿Quiénes son los testigos de cargo y los testigos de asistencia?

Los testigos de cargo son quienes constatan la veracidad de los sucesos que se están reportando en el acta de hechos; los testigos de asistencia son quienes están presentes al momento de redactar el acta de hechos.

13. ¿Quién defiende o ampara al personal de los Centros de Trabajo?

El Órgano Interno de Control y la Dirección Jurídica de la USEBEQ. Si el personal de los Centros de Trabajo lleva a cabo los procedimientos marcados en el Protocolo estarán cumpliendo con sus responsabilidades y brindando protección a sus alumnos. De igual manera, ante agresiones hacia las figuras educativas por otras personas de la comunidad escolar, podrán orientarse comunicándose con la Dirección Jurídica de la USEBEQ.

14. ¿Qué tipo de intervención se realiza posterior a la notificación de un posible caso de Protocolo?

De acuerdo a las determinaciones de la Dirección Jurídica, el caso puede o no ser remitido a una institución o dependencia externa a la USEBEQ. Si lo es solicitado por parte de la Dirección Jurídica, el DVPS y el PNCE realizarán intervenciones en el ámbito que corresponde a la convivencia y restablecimiento del ambiente armónico en las escuelas.

Domicilio:

Av. Magisterio No. 1000,
Col. Colinas del Cimatarío,
Santiago de Querétaro, Qro.,
C.P. 76090

Tel: 238 6000